



Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 2 de abril de 2014, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1, 3, 6, 7, 8 fracción III, 9, 13, 14, 17 y demás aplicables de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Previa convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Información siguientes: Lic. Ivonne Celis Morales, Presidente del Comité de Información, Lic. José de la Luz Viñas Correa, Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Técnico del Comité de Información. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, por la Secretaría Técnica, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura de la Orden del Día.
- 2.- Lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de 2014.
- 3.- Análisis de la solicitud contenida en el oficio 3.0625/2014 de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual informa sobre la inexistencia de la información formulada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, a la que le recayó el número de folio 0220000005114.
- 4.- Análisis de la solicitud contenida en el oficio número 5.0640/2014, de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, mediante el cual señala, que la información solicitada por el C. José Luis Henaine, se encuentra reservada, a la que le recayó el número de folio 0220000005214.
- 5.- Análisis de la solicitud contenida en el oficio 3.0642/2014 de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, mediante el cual informa sobre la inexistencia de la información formulada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, a la que le recayó el número de folio 0220000005814.
- 6.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Información y se dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.



- 2.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de 2014, sus integrantes adoptaron el **ACUERDO PRIMERO** de la presente **ACTA**.-----
- 3.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, con número de folio 0220000005114, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenidos en su oficio número 3.0625/2014. Unidad administrativa a la que se requirió la búsqueda de la información materia de la solicitud, en atención a las facultades conferidas por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y la que señaló que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esa Consejería Adjunta, de donde se desprende su inexistencia. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----
- 4.- Respecto al cuarto punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por el C. José Luis Henaine, con número de folio 0220000005214, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, contenidos en su oficio número 5.0640/2014. Unidad administrativa a la que se requirió la búsqueda de la información solicitada, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; misma que señaló que la información solicitada se encuentra reservada por tratarse de un expediente dentro de un procedimiento judicial que no ha causado estado. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción III de su Reglamento, se acuerda confirmar la clasificación de la información como reservada y se niega el acceso a la misma, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----
- 5.- En relación al quinto punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información formulada por el C. Agustín Bravo Gaxiola, con número de folio 0220000005814, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, contenidos en su oficio número 3.0642/2014; unidad administrativa a la que se requirió la búsqueda de la información materia de la solicitud, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y la que señaló que la información solicitada no se encuentra en los archivos de esa Consejería Adjunta, de donde se desprende su inexistencia. En consecuencia,



por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:-----

ACUERDOS: -----

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de 2014.-----

SEGUNDO.- Con relación al tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información registrada con el folio número 022000005114, la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales informó la inexistencia de la misma mediante su oficio número 3.0625/2014, por lo que los miembros del Comité de Información, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificarla al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

TERCERO.- Respecto al cuarto punto del Orden del Día, correspondiente a la solicitud de información registrada con el folio número 022000005214, la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso informó mediante su oficio número 5.0640/2014, que la referida información se encuentra reservada, por lo que los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 42 y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción III de su Reglamento, acuerdan resolver la confirmación de la clasificación de la información como reservada por lo que se niega el acceso a la misma, toda vez que se trata de un expediente dentro de un procedimiento judicial que no ha causado estado, razón por la que se encuentra reservada la información, en consecuencia, es procedente que en documento diverso los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificarla al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

CUARTO.- Sobre el quinto punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el folio número 022000005814, la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales informó la inexistencia de la misma mediante su oficio número 3.0642/2014, por lo que los miembros del Comité de Información, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificarla al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión a las 13:10 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN:

LIC. IVONNE CELIS MORALES,
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

LIC. JOSÉ DE LA LUZ VIÑAS CORREA,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

LIC. ISRAEL G. REYES QUEVEDO,
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.